

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ACTUACIONES DE BANDA DE MÚSICA EN CONSUEGRA

PRIMERA. Actividades. La banda seleccionada se comprometerá a ejecutar las siguientes actividades durante la vigencia del contrato:

Marzo a Junio	Concierto de Primavera
Mayo - Junio	Festival de bandas Procesión Corpus
Julio	Virgen del Carmen: Concierto y Procesión
Agosto	Batalla Medieval (cesión de músicos)
Septiembre	Virgen de la Blanca: procesión y concierto Concierto en honor al Santísimo Cristo de la Vera Cruz: pasacalles y concierto Actos de feria: Día 20: procesión subida del Cristo, concierto de la feria Día 21: diana, función del Cristo, procesión del Cristo, procesión bajada del Cristo, pólvora y toros
Octubre	Actos Rosa del Azafrán Sábado: pregón + proclamación Dulcinea Viernes: inauguración del ferial Domingo: diana
Noviembre	Santa Cecilia
Diciembre	Concierto de Navidad

SEGUNDA. Instrumentos de los que, como mínimo, deberá disponer la banda:

6 Flautas, 1 Flautín, 1 Oboe, 20 Clarinetes, 1 Clarinete bajo, 8 Saxofones altos, 4 Saxofones tenores, 1 Saxofón barítono, 1 Saxofón bajo, 1 Fagot, 4 Trompas, 6 Trompetas, 2 Fliscornos, 3 Trombones, 2 Bombardinos, 3 Tubas, 4 Violonchelos, 1 Contrabajo, 10 Percusión, 1 Piano.

La Banda deberá disponer del instrumental, partituras, atriles y materiales necesarios para el desarrollo de su actividad.

La percusión mínima para los conciertos será la siguiente: Caja, Bombo de Concierto, Platos, 3 Timbales,



Batería, Lira, Campanólogo, Xilófono y Marimba.

TERCERO: El concesionario podrá hacer uso de las instalaciones de la Iglesia del antiguo Convento de los Padres Franciscanos exclusivamente para los ensayos de la banda de música. Dicho uso estará sujeto a la disponibilidad del espacio, debiendo el concesionario cumplir las órdenes del Ayuntamiento como titular del mismo, quien, a su vez, estará obligado a comunicar previamente por escrito cualquier circunstancia que pudiera afectar a ese uso y disponibilidad. El incumplimiento por el contratista de las indicaciones del Ayuntamiento será objeto de penalización de un 1% del presupuesto base de licitación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante la exigencia de la Administración al contratista por cualquier medio válido en derecho.

En Consuegra, fecha señalada al margen.

La Alcaldesa,

Fdo.: María Luisa Rodríguez García

DOCUMENTACIÓN FIRMADA ELECTRONICAMENTE

